



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, veintiséis (26) de abril de dos mil veintidós (2022)

Radicado	05001 40 03 027 2022-00283-00
Demandante	INMOBILIARIA LA 30 S.A.S.
Demandado	ANA RITA JARAMILLO
Decisión	Inadmite demanda

De conformidad con lo previsto en los artículos 82, 90 del Código General del Proceso, y Decreto Legislativo 806 de 2020, se INADMITE la presente demanda, con el fin de que en el término de CINCO (5) DÍAS contados a partir de la notificación por estados de esta providencia, se subsane los siguientes requisitos, so pena de ser rechazada:

1. Atendiendo a que en la demanda hace relación a una venta de cartera, se requiere a la parte demandante para que allegue la cesión del contrato de arrendamiento.

NOTIFÍQUESE

DANIELA POSADA ACOSTA

JUEZ

NBM 1



Firmado Por:

Daniela Posada Acosta
Juez
Juzgado Municipal
Civil 027 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8ffeec6f0d7169996530ec80c963304eb780635365156d932b959c820b3d7d95**

Documento generado en 26/04/2022 08:57:47 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>